

±Marzo 11 ±15, 2020

Hermanas Gómez v. Azahar

CORRECCIÓN DE ERRATA:

Caso, nota a pie de página 2, La fecha correcta en esta nota a pie de página es 15 de noviembre de 2006 (y no la del 15 de febrero de 2006).

PREGUNTAS:

Aspectos generales

¿Podría aclarar quién es la parte demandante?

Las hermanas Gómez y Gomtran.

¿Los Estados son signatarios del Convenio de Washington de 1965? ¿Cuándo lo firmaron? ¿Cuándo firmaron el APPRI?

Sí, ambos Estados firmaron el Convenio de Washington. Azahar lo ratificó el 15 de marzo de

¿La empresa Gomtran t iene también su sede corporativa

índices?

El Ministerio de Transporte y Comunicación, a través de sus diversas oficinas y agencias.

¿Por qué los operadores locales asumieron que las UST 1,3 y 5 serían adjudicados a ellos? ¿Azahar suscribió un compromiso o acuerdo al respecto o se realizó algún tipo de declaración que permitiera deducir esto?

Los operadores locales tenían mucha información confidencial de dentro del Ministerio, y la

La Ley No. 12.114 es del 17 de marzo del 2011, y publicada en el Diario Oficial de Azahar el 19 de marzo.

Al 17 de marzo del 2011, ¿Gomtran había extendido el contrato de concesión relativo a la Unidad de Servicio Troncal No 1?

Sí, se había prorrogado por otros cuatro años más, con renovación tácita a no ser que mediara denuncia expresa con tres meses de antelación.

Sobre la cuantía y cálculo de los daños

¿Se espera que los equipos que representan la parte Demandante argumenten y fijen exactamente la cuantía de sus pretensiones y el método de cálculo de las mismas?

En esta edición de la competencia no es necesario fijar la cuantía de las reclamaciones. Los equipos pueden, si lo estiman conveniente, explicar el método de cálculo de los daños.

¿Cuál es la moneda que corresponde a las sumas de dinero que se mencionan en el Caso Hipotético? A lo largo del Caso Hipotético, se establece algunas sumas de dinero en Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) pero hay algunas sumas que no mencionan la moneda.

Todos los valores monetarios indicados en el caso son dólares USA.

Sobre la tramitación de la reclamación arbitral y el tribunal arbitral

¿Cuál fue la respuesta de Gomtran el día 15 de agosto de 2017?

Antes de sentarse a conversar sobre las alegadas violaciones de Azahar del APPRI, la empresa Gomtran primero debe demostrar que es financieramente viable para continuar realizando el servicio público del transporte por tranvía en la ciudad de Florentina. Gomtran considera que esta condición para cualquier negociación es equivalente al rechazo a la negociación, puesto que su precaria situación financiera es precisamente el resultado de las numerosas violaciones de los compromisos gubernamentales.

¿Cuál fue la fecha en que se profirió la decisión del caso Siemens Speedtrain, GmbH v. Wonderland, ICSID Case No. 00/10, presidido por el Dr. Richard Mayer?

El laudo en el caso Siemens Speedtrain, GmbH v. Wonderland es del 20 de diciembre de 2018.

¿Cuál es el motivo por el cual la demandante en el caso Siemens Speedtrain, GmbH v.

Wonderland , ICSID Case No. 00/10 solicitó la anulación del laudo?

El Estado de Wonderland alega en la solicitud de anulación que el tribunal arbitral se había excedido de sus poderes atribuidas en virtud del Convenio CIADI y del APPRI aplicable.

¿En qué fecha se produjeron el nombramiento de los árbitros y la posterior audiencia preliminar?

El tribunal se constituyó el 27 de abril de 2019, y la audiencia preliminar tuvo lugar el 14 de mayo de 2019.